

GACETA OFICIAL

AÑO XXII

PANAMÁ, 11 DE DICIEMBRE DE 1925

NÚMERO 4778

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 25.—Casa particular: Calle 53 N° 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Almendral, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N° 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 25, N° 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N° 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Páginas

Decreto número 126 de 1925, de 7 de Noviembre, por el cual se dicta una medida relacionada con el pago del impuesto comercial sobre las mercaderías extranjeras que se importan a los puertos de Panamá y Colón 1595

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1493, de 30 de Noviembre de 1925 1569
Resolución número 1494, de 30 de Noviembre de 1925 1569
Resolución número 1495, de 30 de Noviembre de 1925 1569
Certificado número 123 de patente de invención 1570

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Diciembre de 1925 1570

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE COLOM

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Octubre de 1925 1570

PROVINCIA DE CHIRIQUI

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Octubre de 1925 1570

PROVINCIA DE HERRERA

JUZGADO 29 DEL CIRCUITO

Cuadro que demuestra el movimiento del Juzgado 29 del Circuito de Herreña, durante el mes de Octubre de 1925 1571

Asunciones 1571

Edictos 1571

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NÚMERO 126 DE 1925

(DE 7 DE DICIEMBRE)

Por el cual se dicta una medida relacionada con el pago del impuesto comercial sobre las mercaderías extranjeras que se importan a los puertos de Panamá y Colón.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los importadores de mercaderías extranjeras de las ciudades de Panamá y Colón, solicitan frecuentemente a la Secretaría de Hacienda y Tesoro permiso para liquidar en lugares distintos al destino de las mercaderías, los efectos y artículos de comercio que importan del extranjero, alegando que los embarcadores o consignatarios han enviado las mercaderías con dirección distinta a la que debe corresponderle;

Que tales errores o equivocaciones por parte de los exportadores o embarcadores de mercaderías, entorpecen la verificación, comprobación y examen de las importaciones de mercaderías por cada puerto, con la relación de los impuestos cobrados sobre tales mercaderías, y

Que no hay motivos que justifiquen por más tiempo esa irregularidad que tanto entorpece las labores de las oficinas recaudadoras del impuesto comercial,

DECRETA:

Artículo único. Desde la promulgación de este Decreto, la Secretaría de Hacienda y Tesoro no autorizará a los Liquidadores de Impuestos de las ciudades de Panamá y Colón, para liquidar facturas consulares y conocimientos de embarque por mercaderías que no vengan dirigidas a sus respectivos puertos. En consecuencia los importadores de mercaderías de las ciudades de Panamá y Colón, deberán dar instrucciones precisas a sus embarcadores para que les dirijan las mercaderías al puerto o lugar que les corresponda.

Regístrate, comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MENDOZA.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1492

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1492.—Panamá, 30 de Noviembre de 1925.

En escrito de fecha 25 de Agosto del corriente año, el apoderado de la British American Tobacco Company, Limited, de Westminster House, 7, Milbank, Londres, S. W., solicitó al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca distinta a

Vevey, Suiza, y en edificio de St Georges, Nos. 6 y 8, Eastcheap, Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderantes para amparar y distinguir en el comercio, ésta, hecha estandizada, evaporada, en polvo seco, seca para cítratas de piña, con densidad, con o sin azúcar, desnatada, condensada o no; chocolates, cacaos, confites y chocolates, crema espesa, mantequilla, etc.

La marca consiste en la presentación de la palabra distintiva «MOLICO», y se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los artículos, cociendo o sobre ellos un marcapres sobre el cual está indicada la marca o fábrica. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de transferir y variarla en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada se altere su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca o fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la «Nestle Anglo-Swiss Condensed Milk Company», de Chiam y Vevey, Suiza, y Eastcheap, Londres, Inglaterra.

Expíquese el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrate y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

T. GABRIEL DUQUE.

Panamá, 30 de Noviembre de 1925.

En esta misma fecha y bajo el número 1443 se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1495

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1495.—Panamá, Noviembre 30 de 1925.

En escrito de fecha 10 de Agosto del corriente año, el apoderado de la Marconi's Wireless Telegraph Company, Ltd., de Londres, Inglaterra, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, privilegio de patente de invención por el término de quince (15) años, sobre una patente que se relaciona con mejoras en generadores de válvulas de oscilaciones eléctricas.

Teniendo en cuenta:

Que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la patente de invención de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, y por el término exclusivo de once (11) años, la Marconi's Wireless Telegraph Company, Ltd., de Londres, Inglaterra.

Expíquese el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrate y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

T. GABRIEL DUQUE.

Panamá, Noviembre 30 de 1925.

En esta misma fecha y bajo el número 223 se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

PATENTE DE INVENCION N° 223.
Fecha de la patente: 30 de Noviembre
de 1925.—Cadauc: 30 de Noviembre
de 1940.

RODOLFO CHIARI,

Presidente Constitucional de la República de
Panamá.

HACE SABER:

Que la *Marconi's Wireless Telegraph Company, Ltd.*, de Londres, Inglaterra, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 1495, de esta misma fecha, privilegio por el término de quince (15) años, para explotar un invento que se relaciona con mejoras en generadores de válvulas de oscilaciones eléctricas; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.

La solicitud fue presentada el día 10 de Agosto de 1925 y publicada en el número 4683 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 19 de Agosto de 1925.

Por tanto, habiéndose llevado al respecto to las formalidades legales, se pone a la *Marconi's Wireless Telegraph Company, Ltd.*, de Londres, Inglaterra, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de quince (15) años, contando desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el día treinta de Noviembre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

Los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Diciembre de 1925.

As. 2221.—Entró anteriormente.

As. 2222.—Adiciona el asiento anterior.

As. 2223.—Entró anteriormente.

As. 2224.—Adiciona el asiento anterior.

As. 2225.—Escritura 836 de esta fecha, de la Notaría 2^a, por la cual Peter Mc Keilar vende a José N. Palma un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2226.—Oficio 188 de esta fecha, del Juez 3^o Municipal de este Distrito, en el cual comunica que se ha denunciado secuestro sobre la nave denominada «Unión de Hermanos» de propietaria de Manuel J. Madrid.

As. 2227.—Escritura 122 de 1^o del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación vende a Antonio Huertas un lote de terreno ubicado en Tancito.

As. 2228.—Escritura 831 de esta fecha, de la Notaría 2^a, por la cual Edward Watson constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en Bugaba.

As. 2229.—Escritura 832 de 30 del mes asante, de la Notaría 2^a, por la cual Lorenzo J. J. vende a Salvador Hassan Vásquez la tercera parte de una finca ubicada en el distrito de Santa Isabel.

Panamá, 2 de Diciembre de 1925

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Octubre de 1925.

PROVINCIA DE COLÓN.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
Colón...	7	3	8	6	1	2	11	4	6	9		
Nueva Providencia...							1			1		
Ctr...	3		4				2	3	3	2		
Majagual...			1									
Monte Lirio...												
La Guayra...												
El Vigía...												
CHAGRES...												
La Encantada...			1									
Lagarto...		1	1									
Piña...												
Salud...												
Donoso...												
Coclé del Norte...	1	1	2									
Gobea...	1	1	2									
Río Índio...												
PORTOBELLO...		1	2									
Garrote...												
Isla Grande...												
Maria Chiquita...												
SANTA ISABEL (Palenque)...	2	2	1									
Culebra...												
Nombre de Dios...												
Santa Isabel...		1	1									
Viento Frio...		1	1									
Miramar...												
PUERTO OSBALDIA...												
Porvenir...												
Corazón de Jesús...												
Narganá...												
Playón Chico...												
Tupile...												
Santa Rosa...		1	4									
Cacique...												
Totales.....	11	15	10	25	1	2	22	18	20	20		

Panamá, 31 de Octubre de 1925.—El Registrador General del Estado Civil de las Personas. E. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Octubre de 1925.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
DAVID...	4	13	14	20	7	5	16	18	13	21		
Chiriquí (Capellania)...												
Quedá...												
Las Lomas...		1										
Pedregal...												
San Pablo...												
Vijagual...												
ALANJE...	2	6	13				8	9	7	10		
Coto...												
Divalá...		2	1	3			5	15	11	10		
BOQUERÓN...		3	2	2			1	3	2	3		
Caldera...		3	7	18			1	2	7	9		
BUGABA...	3	14	7	18			10	6	7	9		
Bugaba...												
Chichilla...												
Cañas Gordas...												
San Andrés...												
Doléga...		5	3	3			5	1	2	3		
Potrerillos...	1	2	1	2			2	2	1	3		
ICALACA...		5	2	7								
Rincón de Guálate...												
RAMÍREZ...												
El Nancio...			1	1			2	3	2	3		
San Felipe...							1	1	1	2		
LAS Lajas...		4	1	2			2	1	1	2		
SAN LORENZO...	1	6	1	1			2	2	2	2		
Soca Chica...												
Corredor...	2	4	3	1			1	2	3	2		
Porto...	5	3	2	8			1	2	5	2		
Veladero...												
Cerro Viejo...												
Guabito...												
Progreso (Alanje)...		4		1			2	3	4	1		
Totales.....	22	77	35	83	8	9	88	76	62	72		

Panamá, 31 de Octubre de 1925.—El Registrador General del Estado Civil de las Personas. E. FERNÁNDEZ JAÉN.

PROVINCIA DE HERRERA.—JUZGADO 2º DEL CIRCUITO

CUADRO que demuestra el movimiento del Juzgado 2º del Circuito de Herrera durante el mes de Febrero de 1925.

	Saltos	Audiencias	Oficios	Telegramas	Notificaciones	Bolletes de encargos	Bolletes de excepción	Circulares	Decretos	Indagatorios	Autos de proceder	Autos interlocutorios	Sentencias	Sentencias de 28 en tunas	Providencias	Inscripciones	Traducciones	Notificaciones	Despachos	Rehustos	Políticos	Autos de sus iniciativas	Negocios realizados a la Corte	Negocios dentro de la Corte
7	2	1	20	2	15	1	4	2	1	...	1	2	7	...	1	1	...	1	1	1	1	2

El Secretario,

MANUEL BURGOS.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficiales comunicados para los efectos legales y del servicio.

■ Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

■ La Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año B/ 6.00
seis meses 3.00
tres meses 1.50

■ periódico se repartirá a domicilio a suscriptores el día de la salida.

■ La misma Oficina está a la venta siguientes publicaciones oficiales:

■ Disposiciones legales y reglamentarias del Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

■ Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/0.25 el ejemplar.

■ Las Leyes de 1920, a B/0.25 el ejemplar.

■ Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

■ La Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Fazendas Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se tráigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, y se devolverán con las objeciones de que si no estuvieren correctas.

■ Subsecretario de Hacienda y Tesoro
EUSEBIO A. MORALES.

AVISO OFICIAL

■ República de Panamá.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Febrero 11 de 1925.

Se pone en conocimiento del público que a partir de la fecha, las horas de despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, son las siguientes:

De 8 a. m. a 12 m. y
De 2 p. m. a 4 p. m.

■ Subsecretario de Hacienda y Tesoro,
J. J. MÉNDEZ

AVISO OFICIAL

Desde el 1º de Septiembre próximo las horas de despacho de la Secretaría de Instrucción Pública y de la Inspección General de Enseñanza Primaria, serán las siguientes:

En la mañana de 8 a 12, y
En la tarde de 2 a 4.

O. MÉNDEZ P.,
Secretario de Instrucción Pública.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Dirección General del Catastro.

En cumplimiento lo dispuesto por el artículo 4º parágrafo 3º del Decreto número 24 de 20 de Abril del presente año, el suscrito Director General del Catastro anuncia al público que en esta fecha se ha repartido al señor Juez Ejecutor de la Provincia de Colón, las listas impresas correspondientes a los Distritos de Colón, Chagres, Donoso, Portobelo y Santa Isabel, de los propietarios que figuran como deudores al Fisco Nacional por el Impuesto sobre Inmuebles (años de 1921 a 1924) sobre propiedades ubicadas en esos distritos, y notifica asimismo y por este medio a todos los en ellas gravados, que se les concede un término improrrogable de cuarenta y cinco días a partir de esta fecha, para presentar reclamos contra las calificaciones contenidas en las mencionadas listas, o para solicitar la corrección de errores en nombres, cifras o medidas. Estos reclamos deberán hacerse de acuerdo con lo establecido en el referido Artículo 4º del Decreto mencionado.

Panamá, Octubre 1º de 1925.

JUAN BRIN JR.,
Director General de Catastro.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, haga saber al público que en mi carácter de heredera del señor Ronald MacNish, le traspasó a título de venta al señor Charles Edward Dowling, el almacén establecido en el número 33 de la Avenida Central de esta ciudad.

Panamá Diciembre 10 de 1925

KOSALIE MACNISH.

3 vs.—1

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí.

Por el presente, emplaza a Ernesto Delgado y Arce, de apellidos desconocidas para que dentro del término de doce días más el de la distancia, convocados desde la última publicación de este edicto, comparezcan a este Tribunal a estar a redición en el juzgado que se le ha abierto por el delito de hurto de ganado menor seguido que fuese el tres de los corrientes. Si adúltese el comparendo que se les ascienda lo hicieren, se les oirá y administrarán justicia y que de la contienda la causa se juzgue adelante sin su intervención, considerando su omisión como un delito grave y será considerada, falta de las costas comunes a las que se le usarán por su rebeldía.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar fijo de la Secretaría hoy dos de Bicentenario de 1911, veinticinco días en el año de 1925.

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Chiriquí.

GACETA OFICIAL y otro al señor Juez 2º del Circuito de Bocas del Toro.

El Juez,

J. F. DE LA OSSA.

El Secretario,

Alejandro Ortiz

5 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Guararé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Falcon P.—vecino de este Distrito—se encuentra depositada una res vacuna, desde el día veintisiete del que cursa, cuyo semoviente vagaba por los contornos de esta Cabecera Municipal, hace largo tiempo, sin dueño conocido.

El animal aludido, fue denunciado por el señor Casimiro Smith, Personal Municipal de este Distrito, de conformidad con el artículo 1.600 del Código Administrativo, nombrándose depositario al señor Falcon P. y se acordó tramitar las diligencias pertinentes, de acuerdo con los artículos subyacentes de la misma exenta el

semoviente es: Una vaca, de talla segunda, buena, de color amarillo; falda blanca faltando el cacho derecho, por haberse quebrado; tiene solamente como marca de sangre, una mancha en la oreja derecha por debajo, y marcada a fuego del modo siguiente: S

Este aviso se da al público para los efectos consiguientes.

Guararé, Octubre 29 de 1925.

El Alcalde,

ESTÍLITO ESCOBAR.

El Secretario de la Alcaldía,

M. Terrientes Alemán.

30 vs.—1

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique Vásquez vecino de esta cabecera ha sido depositado como bien muestrero un toro de dos años de edad poco más o menos color araña con unas manchas blancas en la barriga, cuchillo blanco marcado a fuego con un borón.

Este animal ha sido denunciado por el señor Eulalio Gaitán como bien vacante; por hacer como 6 meses de estar pasando en su potero denominado "Bajo Caldera" de esta jurisdicción sin conocerle dueño alguno.

Para conocimiento del público se fija el presente aviso por el término de 30 días al tenor de lo preceptuado en los artículos 1590 y 1601 del Código Administrativo.

Dentro del término fijado podrá presentarse para hacer valer sus derechos lo que crea tenerlos.

Copia del presente aviso será enviada a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquete, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

MARTÍN RIVERA.

El Secretario,

José Santos Guevara.

30 vs.—12

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Cañas.

Al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Evangelista Rodríguez, se encuentra depositado un caballo colorado, como de diez años de edad, tiene los ojos blancos, y como ferreteros, tiene los siguientes:

••••• en la paleta izquierda, en la cadera del mismo lado, el C, y un pequeño abajo de este último, el R.

Este caballo tiene, poco más o menos, seis meses de estar vagabundo por el lugar de Las Guacas, de este Distrito, sin dueño conocido.

Por tanto, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, a partir de la fecha; todo el que se considere con derecho sobre el animal, debe hacerlo valer en el tiempo ya establecido, y de no presentarse nadie, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Cabazas, Octubre 31 de 1925.

El Alcalde,

M. ARROCHA CHABELL.

El Secretario,

Juan Díaz Jr.

30 vs.—18

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de David, HACE SABER:

Que en poder del señor Abel Gómez se halla depositado, una yegua colorada, como de seis o siete años de edad marcada con este ferrete (CO); un pezón colorado de una marca blanca en la frente, como de tres o cuatro años; una porcina colorada como de año y medio, y en su trigo hayo como de seis meses; estos últimos sin marca alguna.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Si pasados treinta días no se hace ningún reclamo, estos animales serán rematados por el Tesorero Municipal del Distrito, de conformidad con la Ley.

David, 1º de Octubre de 1925.

N. DELCADO J.,
Alcalde Municipal de David.

C. Araúz Jr.,
Secretario

30 vs.—27

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, HACE SABER:

••••• público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Barreras Cortés, se encuentra depositado un novillo de segunda clase, orejón, mostriego, de color amarillo encendido y colo blanco, el cual ha sido denunciado como tal; por el señor Marciano Acosta ante este Despacho.

••••• El animal en referencia, se encontraba pastando desde el mes de Abril del presente año, en el lugar de «Veladeros en las sabanas de Huato o Sitio de San Juan» sin dueño conocido.

En cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en lugares públicos, en lo más cercano de este localidad y en esta Oficina, el presente aviso por el término de treinta (30) días dentro del cual podrá presentarse al Despacho a hacer valer sus derechos el que así lo crea.

El valor del novillo en cuestión, es de treinta y cinco pesos plata panameña.

Copia de este aviso será enviada por correo al señor Gobernador de la Provincia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Horconcitos, Septiembre 19 de 1925.

El Alcalde,

ANTONIO CUEVAS JR.

El Secretario,

Santiago C

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Oca,

Al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Betbeay S., de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo en roñalpicio, pequinio, marcado a fuego así;

JV

en la pulpa izquierda. Dicho animal se encuentra vagando en el caserío de Rincón Grande de esta jurisdicción, desde hace más de un año sin dueño conocido.

El referido animal ha sido denunciado por el jefe de pastoreo en este Despacho, como bien vacante (artículo 1600 del Código Administrativo) y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y en los corrales de esta Cabecera, y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para que el que se crea con derecho lo haga valer; vencido este término, será vendido en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Oca, Octubre 6 de 1925.

El Alcalde,

ARISTÓBULO VILLARREAL C.

El Secretario,

M. Echeverría.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, a quienes interese,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicanor Castillo, de esta vecindad se encuentra en calidad de depósito un novillo amarillo-pintado, como de cuatro (4) años de edad aproximadamente con las siguientes marcas de sangre: un golpe debajo de la oreja derecha y rabiscada por encima en la izquierda, boriquera por debajo y por encima. Presenta además las marcas de fuego que conseguida se distingue; en el vacío izquierdo y en el anel del mismo lado, AF, Q en el costillar del lado derecho. Dicho animal tiene aproximadamente tres años de vagar por el lugar denominado «Polonia» de esta comparsa sin dueño conocido.

Para que todo aquel que crea tener derecho sobre el expuesto animal presente su reclamo correspondiente, se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los más visitados de esta población, por el término de treinta días hábiles.

Copia del mismo edicto será enviado al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL cumpliendo así lo que establece el art. 1433 del Código Judicial.

Aguadulce, Octubre 14 de 1925.

RICAURTE ROBLES,
Alcalde.

José de la C. de León L.,
Secretario.

30 vs.—23

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Fesé, al público,

depositado un caballo moreno como de cinco años de edad que se encontraba pastando en el lugar de San Carlos en un cerco de su propiedad desde hace como cuatro meses, sin que se sepa quién sea su dueño, marcado a fuego con los siguientes ferreteros: uno en la paleta así: (71), y otro en la parte de atrás así: (J).

En cumplimiento a lo que disponen el artículo 1600 y 1601, del Código Administrativo se fija aviso en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días. Si vencido el término fijado no se presenta a reclamarlo, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Todo el que se crea con derecho a dicho animal puede presentarse a reclamarlo dentro del término de treinta días, que permanecerán sujetos los edictos, transcurrido este término y no habiendo reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, Octubre 15 de 1925.

El Alcalde,

J. CRESPO M.

El Secretario,

J. A. Guillén R.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público.

HACE SABER:

One desde el 28 de Julio del corriente año, se encuentra depositada en manos del señor Enrique Vásquez, una vaca herosa, de cuernos cortos y encorvadas hacia adelante (cachicona), de talla más bien pequeña y como de cinco años de edad. Está marcada en el anel con una señal imprecisa que no parece ferrete, pero no tiene otra señal particular ninguna. Este animal fue encontrado pastando entre los ganados del señor R. Antonio Pla, en el «Llano del Francés» de esta jurisdicción, y no ha aparecido hasta ahora dueño a gusto de él. En cumplimiento del artículo 1600 del Código Administrativo se ha ordenado el depósito mencionado

Y, de acuerdo con lo que indica el artículo 1601 del mismo cuerpo de leyes, se dispone fijar el presente aviso en lugar público y enviar copia de él a la Gobernación de la Provincia para que, por su órgano, sea remitido para su publicación por treinta días, en la GACETA OFICIAL, a fin de que quien se crea con derecho al mencionado animal, se presente a hacer valer; con la advertencia de que si nadie se presentare dentro de ese término, serán rematadas la res en pública subasta en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Boquete, Agosto 20 de 1925.

El Alcalde,

ALFREDO VALENZUELA.

El Secretario,

A. N. García.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Peñónome, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Nadal Silva, se halla depositada una vaca parida de ternero macho, color negro ambos, cola blanca, marcada la vaca con este hierro

B

la que fue denunciada ante este Despacho por el señor Sixto Núñez, vecino del lugar de Puerto Gago, manifestando que dicho animal hace más de tres años se encuentra vagando por los llanos del Barrigón, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija aviso en lugar público de esta Alcaldía, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días. Si vencido el término fijado no se presenta reclamo alguno, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Dado en Peñónome, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

El Alcalde,

HILBERTO CARLES.

El Secretario,

L. Hernández F.

30 vs.—14

Intendencia Nacional — Lcda. No 4876-A

Que en poder del señor Alejandro Ríos, vecino de este Distrito se encuentra de-